



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	410013110003-2017-00251-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	OLGA BEATRIZ CANO ARIAS
DEMANDADO:	FELIX CLEMENTE VARON LONDOÑO

Respecto a la actualización de crédito remitida vía electrónica por la apoderada judicial de la parte actora, proceda la secretaria de conformidad con los numerales 2° y 4° del Art. 446 del C.G.P, corriendo traslado de la misma por el término de tres (3) días.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3494e091520a323b2e6d7546d30d52aae213e9183c725428c1633e8f83673dc5**

Documento generado en 26/01/2022 11:16:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>